



***Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja con
conocimiento de procesos del sistema escritural***

Tunja, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN: CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DEMANDADO: CARLOS MARIO GONZÁLEZ PÉREZ.

RADICADO: 15000-23-31-000-2000-0023600

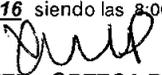
Mediante escrito radicado el 7 de abril de 2016 (fl. 239), la apoderada de la entidad demandante, manifestó que renuncia al mandato conferido por la Superintendencia de Notariado y Registro. Para el efecto, aportó comunicación dirigida a la entidad que representa, donde le informó sobre la renuncia en mención (fls. 241-242).

Así las cosas, dado que la renuncia presentada cumple con el requisito dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el Despacho la acepta.

Ahora bien, el Juzgado requiere a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de 10 de febrero de la presente anualidad, esto es, retirar y tramitar los telegramas mediante los cuales se les comunica a las abogadas María Elena Yolan Bernal Quintero, Yenny Marleni Bolaños Cardozo y Elizabeth Bolivar Cely, su designación como Curadoras Ad Litem de la parte demandada, efectuada por el Despacho, y aporte constancia de ello (fl. 238).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDITH NATALIA BUITRAGO CARO
JUEZ

JUZGADO 3° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO ESCRITURAL
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>17</u> de hoy <u>27</u> <u>DE MAYO DE 2016</u> siendo las <u>8:00</u> A.M.
 XIMENA ORTEGA PINTO Secretaria